



RESOLUCIÓN N° 313
(31 de Julio de 2009)

Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité designado por la Orquesta Filarmónica de Bogotá, para seleccionar los jurados que evaluarán las propuestas del Concurso Nacional de Canto de la Convocatoria Música 2009 del “Programa Distrital de Estímulos 2009” y se ordena el desembolso del estímulo económico al seleccionado.

La Directora General de la Orquesta Filarmónica de Bogotá en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo 03 de 2007 y el Acuerdo 01 de 2008 de la Junta Directiva, y,

CONSIDERANDO

Que el 27 de Febrero de 2009, la Orquesta Filarmónica de Bogotá expidió la Resolución 036, por medio de la cual se ordena la apertura del “Programa Distrital de Estímulos 2009”, de la Convocatoria de Música.

Que la referida Resolución y el texto de la Convocatoria (anexo 1), se publicaron en la cartelera de la Sede Cultural, Artística y de Escenarios y en la página Web de la Orquesta Filarmónica de Bogotá.

Que en el Documento contentivo del “Programa Distrital de Estímulos 2009” de la Convocatoria de Música, se establecieron los requisitos generales y específicos del Concurso Nacional de Canto.

Que mediante oficio de fecha 20 de febrero de 2009 el Conservatori Liceu de Barcelona (España), comunicó que aportará un profesor como jurado para el Concurso Nacional de Canto; de igual manera mediante oficio de fecha 15 de Abril de 2009 Mundo Arts Inc., de Barcelona (España), comunicó que aportará un jurado para el Concurso Nacional de Canto, quienes actuarán como jurados ad-honorem.

Que el 27 de febrero de 2009 la Orquesta Filarmónica de Bogotá expidió la Resolución 037, por medio de la cual se ordena la apertura del “Programa Único Distrital de Jurados 2009”, con el objeto de seleccionar los jurados que evaluarán las propuestas presentadas en desarrollo del “Programa Distrital de Estímulos 2009”, concretamente para las convocatorias de Danza, Música, Arte Dramático y Conciertos Didácticos respectivamente, organizado por la Orquesta Filarmónica de Bogotá.

Que los términos, condiciones y requisitos de la convocatoria pública para la selección de los jurados, se publicaron en la cartelera de la sede de la Subdirección Cultural, Artística y de Escenarios.

Que en los artículos 5° y 6° de la Resolución 055 del 18 de Marzo de 2009, se ordenó la composición del Comité de Selección e integrar el grupo de evaluadores de apoyo al comité de selección de las hojas de vida presentadas al “Programa Único Distrital de Jurados 2009”.

Que de conformidad con lo dispuesto en la invitación pública del “Programa Único Distrital de Jurados 2009” (Anexo 1) de la Resolución 037 del 27 de Febrero de



**RESOLUCIÓN N° 313
(31 de Julio de 2009)**

Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité designado por la Orquesta Filarmónica de Bogotá, para seleccionar los jurados que evaluarán las propuestas del Concurso Nacional de Canto de la Convocatoria Música 2009 del “Programa Distrital de Estímulos 2009” y se ordena el desembolso del estímulo económico al seleccionado.

2009, la Orquesta Filarmónica de Bogotá, a través de un Comité de Selección conformado previamente, evaluará las hojas de vida presentadas. Los evaluadores elegirán los jurados, de acuerdo con los perfiles establecidos y criterios que apliquen para cada uno de los concursos del “Programa Distrital de Estímulos 2009”.

Que de acuerdo con los requisitos generales de participación, establecidos en la invitación pública del “Programa Único Distrital de Jurados 2009” (Anexo 1) de la Resolución 037 del 27 de Febrero de 2009, se determinó que los postulados a jurados, deben acreditar formación académica y por lo menos cinco años de experiencia en el campo de su especialidad, y cumplir con el perfil específico requerido.

Que de igual manera, el Anexo 1 de la Resolución 037 del 27 de Febrero de 2009, en el ítem denominado “Hojas de vida registradas, estableció que el comité de selección hará uso de las hojas de vida de las personas inscritas como jurados para evaluar los concursos del “Programa Distrital de Estímulos 2009”. No obstante, si en el proceso de evaluación, el comité determina que ninguna de las personas inscritas cumple con el perfil requerido, la Orquesta Filarmónica de Bogotá, tendrá la facultad de hacer uso de las hojas de vida inscritas, evaluadas y/o seleccionadas, en el “Programa Único Distrital de Jurados 2008”.

Que en el evento en que una vez surtido el proceso de selección de los jurados mediante invitación pública, se declare desierta o los inscritos no cumplan con los requisitos, la Orquesta Filarmónica de Bogotá podrá invitar y seleccionar directamente a quienes ella considere, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos. (Anexo 1 de la Resolución 037 del 27 de Febrero de 2009 en el ítem denominado “Evaluación y selección”).

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 8° de la Resolución 055 del 18 de Marzo de 2009, se definieron los criterios de evaluación que aplican para el proceso de selección de las hojas de vida por parte del Comité de Selección y sus evaluadores así: perfil mínimo requerido del postulado a jurado, formación, experiencia profesional, experiencia artística y/o cultural, premios y/o reconocimientos recibidos, publicaciones, experiencia como Jurado y la correspondencia con el perfil específico necesario para evaluar el concurso del “Programa Distrital de Estímulos 2009”, que le sea asignado.

Que vencido el plazo previsto para el cierre del “Programa Único Distrital de Jurados 2009”, según el acta de fecha 18 de marzo de 2009, suscrita por la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica y la Coordinadora del área de Convocatorias, de la Orquesta Filarmónica de Bogotá, se recibieron e inscribieron un total de 94 hojas de vida de las cuales se postularon 49 hojas de vida para participar como jurado de la Convocatoria Música 2009, las cuales fueron evaluadas por el comité de evaluación y selección.

Página 2 de 4



**RESOLUCIÓN N° 313
(31 de Julio de 2009)**

Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité designado por la Orquesta Filarmónica de Bogotá, para seleccionar los jurados que evaluarán las propuestas del Concurso Nacional de Canto de la Convocatoria Música 2009 del “Programa Distrital de Estímulos 2009” y se ordena el desembolso del estímulo económico al seleccionado.

Que según acta de fecha 18 de Junio de 2009, el Comité designado por la Orquesta Filarmónica de Bogotá, y de acuerdo con los criterios establecido en el “Programa Único Distrital de Jurados 2009” y teniendo en cuenta las hojas de vida inscritas en el año 2009, seleccionó un (1) jurado que responde al perfil y criterios de evaluación cualitativa previstos para la elección del jurado que completará la terna que evaluarán las propuestas presentadas al Concurso Nacional de Canto de la Convocatoria Música 2009, quien recibirá un estímulo económico de dos millones de pesos (\$2.000.000.00) M/cte.

Que con el fin de respaldar el reconocimiento del estímulo económico. La Orquesta Filarmónica de Bogotá, cuenta con los recursos necesarios como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. D-00317 del 27 de Febrero de 2009, código presupuestal 3-3-1-13-01-12-0513-00, Fomento de la Música Sinfónica.

De conformidad con lo dispuesto en la invitación del “Programa Único Distrital de Jurados 2009”, la recomendación del Comité de Selección deberá acogerse mediante el presente Acto Administrativo.

En consideración de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acoger la recomendación efectuada por el Comité designado por la Orquesta Filarmónica de Bogotá para seleccionar el jurado que integrará la terna para evaluar las propuestas del Concurso Nacional de Canto de la Convocatoria Música 2009, así como la recomendación de la asignación del estímulo económico y en consecuencia seleccionar como jurado a quien se relaciona a continuación:

NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	MONTO ESTÍMULO	CDP
MARTHA CARLINA SENN RODRIGUEZ	C.C. 41.467.414	\$2.000.000	D-00317

ARTICULO 2º: Ordenar el desembolso del estímulo económico establecido en el Artículo 1 del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO 1: La Orquesta Filarmónica de Bogotá, tramitará el desembolso del estímulo económico antes ordenado, una vez el jurado seleccionado haya cumplido con los deberes establecidos en la invitación pública del “Programa Único Distrital de Jurados 2009”, lo cual será verificado y certificado por el Subdirector Sinfónico o quien haga sus veces.

PARÁGRAFO 2: El desembolso del estímulo económico a que hace mención la presente Resolución, se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad

**RESOLUCIÓN N° 313
(31 de Julio de 2009)**

Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité designado por la Orquesta Filarmónica de Bogotá, para seleccionar los jurados que evaluarán las propuestas del Concurso Nacional de Canto de la Convocatoria Música 2009 del “Programa Distrital de Estímulos 2009” y se ordena el desembolso del estímulo económico al seleccionado.

Presupuestal No. D-00317 del 27 de Febrero de 2009, código presupuestal 3-3-1-13-01-12-0513-00, Fomento de la Música Sinfónica.

ARTÍCULO 3º: Designar como jurados a las maestras María Lluisa Roca Amengual identificada con pasaporte de España No. Q503549, aportada por el Conservatori Liceu de Barcelona (España) y Patricia Caicedo Serrano identificada con cédula de ciudadanía No. 39.782.036, aportada por Mundo Arts Inc., de Barcelona (España); quienes actuarán a título ad-honorem, es decir sin reconocimiento de estímulo económico, para evaluar las propuestas presentadas al Concurso Nacional de Canto de la Convocatoria Música 2009.

ARTÍCULO 4º: Notificar el contenido de la presente Resolución al jurado seleccionado.

ARTÍCULO 5º Ordenar la fijación de la presente Resolución en la cartelera de la Sede Ubicada en la Calle 39 Bis No. 14 – 46, su publicación en la página Web, por el término de cinco (5) días hábiles y la comunicación a las áreas involucradas en el presente proceso para lo de su competencia.

ARTÍCULO 6º: Para efectos de la ejecución y cumplimiento del presente Acto Administrativo y de los deberes que se derivan del mismo, se tendrá como fecha límite el 15 de Diciembre del año en curso.

ARTÍCULO 7º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede ningún recurso por la vía gubernativa.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los treinta y un (31) días del mes de Julio de 2009.



MARÍA CLAUDIA PARIAS DURÁN
Directora General

Aprobó: Luz Patricia Camelo Urrego – Subdirectora Administrativa y Financiera
Nelly Susana Torres N - Jefe Oficina Asesora Jurídica
Mario Sarmiento Rodríguez - Subdirector Sinfónico
Revisó: Margarita María Rúa – Asesora Oficina Jurídica
Diana B. Pescador B - Coordinadora Área Convocatorias
Elaboró: Catherine Torres Obando - Asistente Área Convocatorias

Página 4 de 4